



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 067 - 2016

Lima, 04 de abril del 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el informe N° 062-2016/SERPAR - LIMA/SG/OPP/MML de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 04 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 432-2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques de Lima del año Fiscal 2016.

Que mediante Informe N° 024-2016/SERPAR - LIMA/SG/OMRP/UPRD/MML el Gerente de Administración de Parques solicita la adquisición de juegos recreativos para los parques zonales Huayna Cápac, Huiracocha y Manco Cápac debido que los juegos ubicados actualmente se encuentran deteriorados y en mal estado, poniendo en riesgo la imagen de la institución y la salud pública, para lo cual según proveído en la hoja de trámite del expediente la secretaria General Autoriza la Madificación Presupuestal para atender dicho pedido, también se están realizando acciones de personal y otras tareas no previstas en el Plan Operativa y por ende en el PIA de la entidad.

Para lo cual se requiere efectuar una modificación Presupuestal a nivel funcional programática entre las actividades 5.000003 Gestión Administrativa, 5000901 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales, Áreas Verdes en avenidas y 5.000715 Difusión y Cultura por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados lo que permitirá cumplir con las metas y objetivos institucionales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", Ley N° 30372 "Ley del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2016" y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

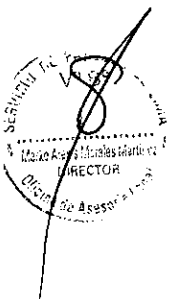
Contando con las visaciones de la Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Gerente Administrativo y el Director de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese una modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA para el Año Fiscal 2016 de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2º.- Aprobar la modificación de metas físicas en las actividades y proyecto que lo requieran.

Artículo 3º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del SERPAR-LIMA es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los

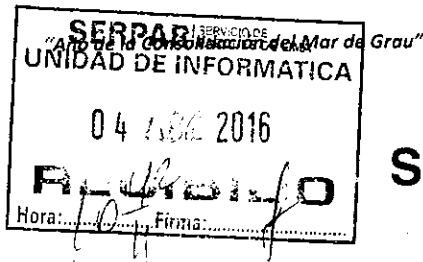


UJ

1009
14-03-2016



Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

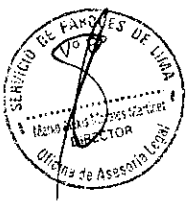


Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección Nacional de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial”.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción a:
A: UJNF -
Para Control de Ejecución de Presupuesto con
Transcripción a:
N° 04 ABR 2016
.....
Ltc. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria

1009
14-03-2016

1009
14-03-2016

1009
14-03-2016